

ANGOL, 10 OCT. 2014

VISTOS:

A) La resolución exenta N° 2266 que aprueba el convenio mandato para la "adquisición de retroexcavadora para la municipalidad de Angol" Código BIP 30127565 – 0 entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Angol.

B) El Decreto Exento N° 1871 de fecha 07 de octubre del año 2014 que aprueba el convenio mandato suscrito entre el gobierno regional de la Araucanía y la Municipalidad de Angol.

C) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

D) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

E) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación pública del proyecto "**Adquisición de retroexcavadora para la Municipalidad de Angol**"

2. Efectúese llamado a licitación pública mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3. Nóbrese la comisión para la selección de ofertas de la propuesta pública "**Adquisición de retroexcavadora para la Municipalidad de Angol**", la que estará constituida por los siguientes funcionarios:

- 1.- Jefe de Secpla o quien subrogue
- 2.- Jefe Departamento de Administración y Finanzas o quien subrogue
- 3.- Asesor Jurídico o quien subrogue
- 4.-Administrador Municipal o quien subrogue
- 5.-Encargado parque automotriz o quien subrogue

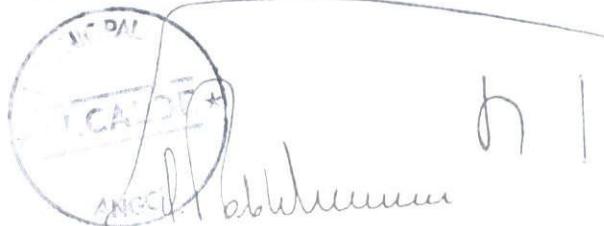
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/VHC/AVT/  
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- Dpto. finanzas
- Dpto Operaciones
- Dpto Jurídico
- Transparencia
- Of. partes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL